

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aceptan renuncia de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del INDECOPI**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 139-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 050-2012-INDECOPI/COD del 23 de marzo de 2012, se designó a la señora María Tessa Torres Sánchez en el cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi, con efectividad al 19 de marzo de 2012;

Que, la señora María Tessa Torres Sánchez ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo aceptó la renuncia presentada con efectividad a la fecha que determine el Presidente del Consejo Directivo;

Estando al Acuerdo N° 059-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 15 de agosto de 2016, y;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por la señora María Tessa Torres Sánchez al cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi, con efectividad al 31 de julio de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1418330-1

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 140-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 178-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de setiembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Pierino Bruno Stucchi López Raygada como miembro de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios;

Que, posteriormente, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1212, publicado el 24 de setiembre de 2015, modificó el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, precisando en su literal d) que el área de competencia está compuesta por la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias;

Que, el señor Pierino Bruno Stucchi López Raygada ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias;

Estando al Acuerdo N° 060-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 15 de agosto de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por el señor Pierino Bruno Stucchi López Raygada al cargo de miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias; con eficacia al 19 de julio de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1418330-2

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 141-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 194-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de setiembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora María Luisa Egúsquiza Mori como